

Orgullo y Compromiso

CALLE LA PALMA

233

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR EMILIO ZARAZUA REYES QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA CIUDADANA MA. ISABEL BASALDUA CAMACHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

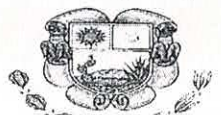
I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JUAREZ NUMERO 12 EN EL DERRAMADERO DEL SAUZ, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA "EL DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE **MA. ISABEL BASALDUA CAMACHO** ; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **BACMI600708** SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO: **15763871**.
3. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO, ACTUALMENTE EN LA **COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DEL SAUZ NUMERO 12, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO **1236** 17 DE FECHA MARZO DEL AÑO 2000, ANTE EL LICENCIADO GILBERTO GOMEZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 UBICADA EN EL JARDIN ZARAGOZA NUMERO 10A, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSE ITURBIDE GUANAJUATO.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO 41G000255001 DEL RAMO DE RUSTICA LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONFORME A ESCRITURA DE 02-63-28,35 (DOS HECTAREAS SESENTA Y TRES AREAS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIAREAS) **DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1514.29 M² (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS);** CON LA CONDICION

Ma Isabel Basaldua



Orgullo y Compromiso

DE QUE SEA UTILIZADA PARA CALLE DE USO PUBLICO, QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

234

PRIMERO DE NOMBRE "**CALLE LA PALMA**", EN LA COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DEL ZAUS, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **1514.29 (MIL QUINIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS)**; QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, MISMA QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DECLARADO EN EL PUNTO ANTERIOR:

AL NORTE MIDE: EN CUATRO LINEAS LA PRIMERA DE 41.61 METROS LA SEGUNDA CON 17.21 METROS LA TERCERA 31.87 METROS Y LA CUARTA 8.15 METROS TODAS ESTAS COLINDAN CON CALLE LA PALMA

AL SUR MIDE: EN CINCO LINAS LA PRIMERA DE 4.00 METROS CON CALLE CAMINO AL DEPOSITO, LA SEGUNDA DE 37.67 METROS, LA TERCERA CON 17.32 METROS, LA CUARTA CON 32.07 METROS Y LA QUINTA CON 7.68 METROS ESTAS CUATRO CON CALLE LA PALMA.;

AL ORIENTE MIDE: CON DOS LINEAS LA PRIMERA DE 4.00 METROS CON CALLE LA PALMA, Y LA SEGUNDA DE 277.99 METROS CON MARIA ISABEL BASALDUA CAMACHO; Y

AL PONIENTE MIDE: 281.99 METROS CON CAMINO AL DEPOSITO.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE JUAREZ NUMERO 12 EN DERRAMADERO DEL SAUZ, DEL MUNICIPIO DE DR. MORA GUANAJUATO, C.P. 37900, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE FOLIO; **15763871**

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**EL DONANTE**" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "**MUNICIPIO**" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "**EL MUNICIPIO**", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

Maria Isabel Basaldua C.

[Firma]

Orgullo y Compromiso

235

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO"

QUINTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ADEMÁS DE CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS ARTICULOS FRACCIÓN I, II, III, IV Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CÉSAR EMILIO ZARAZUA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR "EL DONANTE"

Ma Isabel Basaldua
C. MA. ISABEL BASALDUA CAMACHO.

ASISTE

ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

